

EXP-UNC 25462/2018

Córdoba, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios del Mgter. Marcelo GÓMEZ, para el dictado de la asignatura "Metodología de la Investigación" de la carrera de "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

CONSIDERANDO

Que el Mgter. Marcelo GÓMEZ, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, acepta en fs. 48 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "*Metodología de la Investigación*" en la "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales" prestadas los días 18 y 19 de mayo de 2018, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.48 reverso.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

F3CD ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Mgter. Marcelo GÓMEZ (leg. 28046) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Semi Exclusiva (cód.110) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "*Metodología de la Investigación*" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 25462/2018

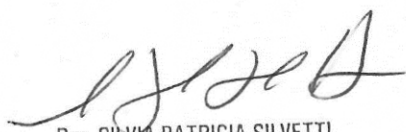
ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS CINCO MIL CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.040,32)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$3.360,21) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$1.680,11) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

FSCD **ARTÍCULO 4º:** Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

AF **ARTÍCULO 5º:** Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 224/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF